



ACUERDO NUMERO **010**

- 5 MAYO 1995

1

Por medio del cual se modifica el Acuerdo 008 de 1995

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE PEREIRA,
 en uso de sus atribuciones legales y

CONSIDERANDO:

Que el Consejo Superior reglamento la disminución de eficiencia directa mediante el acuerdo 008 del 3 de marzo de 1995 y señaló los criterios que ha de considerar el Consejo Académico en la tramitación de las solicitudes, entre las cuales se señaló en el artículo segundo numeral quinto la de "concepto" de la Vicerrectoría Administrativa sobre la disponibilidad presupuestal.

Que el Consejo Académico y algunos profesores han solicitado la modificación del antecitado numeral quinto, en consideración a que el propio Consejo Académico debe ocuparse del análisis presupuestal correspondiente.

Que, escuchadas las razones del pedimento planteado, el Consejo Superior no sólo lo hace suyo sino que lo celebra en la perspectiva de enriquecer el quehacer académico institucional,

ACUERDA:

ARTICULO PRIMERO: El numeral quinto del artículo segundo del Acuerdo 008 de 1995 quedará así:

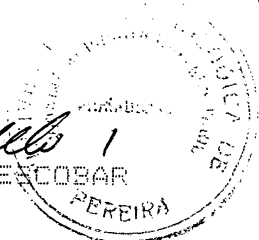
5. El análisis de disponibilidad presupuestal

ARTICULO SEGUNDO: El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su publicación.

Publiquese y cúmplase

Dado en Pereira hoy: **- 5 MAYO 1995**

Manuel Escobar
MANUEL NELO ESCOBAR
 Presidente



Carlos Leonso Zuluaga Arango
CARLOS LEONSO ZULUAGA ARANGO
 Secretario



Martha J.